

**EDUSI “JAÉN HÁBITAT” AN117****DECA****DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA****OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE ESTRATEGIA	JAÉN HÁBITAT
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Oficina Técnica de Gestión (UG), incardinada en Concejalía de Presidencia
UNIDAD EJECUTORA	<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>
Nº EXPEDIENTE (TAO)	2/2020/EDUSI
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Smart City y Digitalización
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	CIF: P2305000H DIR: L01230503
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Subdirección General de Desarrollo Urbano (DG. de Fondos Europeos)
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Jaén
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	<b>ES323009</b>
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	<b>OT 2-</b> Fomento de la Administración Electrónica Local y las Smart Cities
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	(PI 2.3) 2c : El refuerzo de las aplicaciones tecnológicas de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 2.3.3- Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de Actuaciones en la Administración Electrónica y Smart Cities
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	(CEO78)(CI078): Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica( incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciber seguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	(CE079)(CI078A): Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	(CE080)(CI079): Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad



	digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA S3: Jaén, Destino Turístico Inteligente: Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural y medioambiental, asociados a las NNTT con fines turísticos
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA S3

**INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN**

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Oficina Técnica de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Oficina Técnica de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

**OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>13067451221322236414</b>	
		PÁGINA 15/21

<b>RESUMEN DE LA OPERACIÓN</b> (breve descripción)	La operación, relacionada con la implementación de la Smart City en Jaén a través de la LA S1 enmarcada en el OT2 en la EDUSI y aprovechando la oportunidad del creciente auge del turismo interior, propone (teniendo en cuenta el marco de la UNE 178501) mejorar la competitividad en el sector turístico de la ciudad y contribuir a la dinamización económica, propiciando la reorientación de los servicios y oferta turística de la ciudad en una visión de diferenciación y anticipación utilizando para ello las NNNT.			
<b>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aumentar el peso específico del turismo en la economía de la ciudad de modo que contribuya al impulso de la iniciativa privada en todos los sectores relacionados (pequeño comercio, hostelería, restauración...) así como propiciar la creación de empresas de servicios turísticos innovadores.</li> <li>-Contribuir a la cohesión social mediante la generación de empleo en el sector y relacionados.</li> <li>-El turismo como acicate para generar un medioambiente urbano de calidad.</li> <li>-Contribuir a la sostenibilidad de una movilidad urbana limpia.</li> <li>-Fomentar el turismo interno en la ciudad, especialmente de las personas mayores.</li> </ul>			
<b>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</b>	<p>-1) La realización de una consultoría (transversal al OT2 y que cuyo gasto se imputará adecuadamente a las 3 Líneas de Actuación de implementación del mismo) de apoyo a la implementación de la operación, que contemple las directrices organizativas, de procedimiento de definición de Cuadros de Mando para la Gestión, Plan Interno de Capacitación que además coadyuve a la definición de la plataforma tecnológica necesaria para soporte horizontal de la plataforma de Smart City y Turismo Inteligente, de forma que las medidas organizativas y técnicas que se adopten redunden en la maximización del resultado de la operación y sean integrales y transversalmente coordinadas para todo el OT2 y los servicios urbanos en general. El peso específico de esta consultoría en la Operación es el 11,25%</p> <p>-2) ACCIONES referentes a Destino Turístico Inteligente integrados con la Plataforma Smart City ( Web, app, infraestructura Smart como sensorización, beacons, QR, realidad aumentada, etc.)</p> <p>-3) Proyectos turísticos de base tecnológica de acuerdo a la Norma UNE 178501 DTI-6)</p> <p>-4) Acciones de Comunicación del FEDER imputadas dentro la Operación.</p>			
<b>Población beneficiaria (nº de habitantes)</b>	Censo 2019: 112.999 habitantes de Jaén más población flotante estimada en 20.000 personas. (La media anual de turistas es de 50.000 visitantes)			
<b>ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA</b>	Área Elegible OT 2 / LA S3 de la EDUSI "Jaén Hábitat" ( Impacta en el Término Municipal de Jaén)			
<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<input type="checkbox"/>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)</b>	<input type="checkbox"/>	<b>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>	<input type="checkbox"/>	<b>ASESORAMIENTO EXTERNO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			
<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)</b>			<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>SUBVENCIONES A TERCEROS</b>			<input type="checkbox"/>
	<b>CONTRATACIÓN CON TERCEROS</b>			<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>ENCOMIENDA DE GESTIÓN</b>			<input type="checkbox"/>

**COSTES SIMPLIFICADOS**

¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	No procede			

Manera de establecer los importes:				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	No procede			

## INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	<b>E016</b>
	DENOMINACIÓN	(E016) N° de usuarios cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities
	UNIDAD DE MEDIDA	N° personas ( N° de personas beneficiarias esperadas a partir de datos actuales, contabilizadas una sola vez)
	VALOR ESTIMADO	<b>100.000</b>
	FECHA VALOR ESTIMADO	1/12/2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	<b>E024</b>
	DENOMINACIÓN	(EO24) N° de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración Electrónica
	UNIDAD DE MEDIDA	Usuarios (N° de usuarios internos teóricos de Administraciones Públicas)
	VALOR ESTIMADO	<b>1.000</b>
	FECHA VALOR ESTIMADO	1/12/2023

## CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión (PI 2.3) 2c : **El refuerzo de las aplicaciones tecnológicas de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.**

*La contribución a ambos IP es conjunta a las 3 LA incluidas en el OT2 y, por tanto, su contabilización en el conjunto del OT2 no será acumulativa.*

## OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).

## INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	<b>R023N</b>
	DENOMINACIÓN	(R023N) Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano
	UNIDAD DE MEDIDA	%
INDICADOR_1	CÓDIGO	<b>R025B</b>
	DENOMINACIÓN	(R025B) N° de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
	UNIDAD DE MEDIDA	%

## OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

## IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067451221322236414		PÁGINA 17/21

COSTE TOTAL (IVA incluido)	384.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	384.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	384.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	307.200,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	76.800,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	2,00%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	45.000,00€	45.000,00€		
2021	100.000,00€	145.000,00€		
2022	200.000,00 €	345.000,00 €		
2023	39.000,00 €	384.000,00 €		
TOTAL	<b>384.000,00€</b>	<b>384.000,00€</b>		

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo..



### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	4/2020	FECHA DE FIN	10/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	42
-----------------	--------	--------------	---------	-------------------------	----

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
13067451221322236414



PÁGINA  
18/21



<b>2</b>	<p>CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII “INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS”.</p> <p>LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.</p>
<b>3</b>	<p>DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.</p>
<b>4</b>	<p>LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).</li> <li>b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.</li> <li>c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.</li> <li>d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.</li> <li>e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO.</li> <li>f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</li> <li>g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.</li> <li>h) NORMATIVA AYUDA ESTADO.</li> <li>i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</li> </ul>
<b>5</b>	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
<b>6</b>	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
<b>7</b>	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
<b>8</b>	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
<b>9</b>	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
<b>10</b>	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>

11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

